

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1159/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/944/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de febrero de 2024

XITLALI BUCIO VARGAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5311/2016 de fecha 28 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

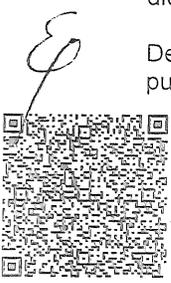
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Rincón de las Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-002/16, celulósicos, <i>Styrax ramirezii</i> , (Chilacuate), 6.868 Metros cúbicos	1	94	94	27184923	27184923
1.- Rincón de las Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-002/16, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 10.336 Metros cúbicos	1	95	95	27184924	27184924
1.- Rincón de las Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-002/16, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.061 Metros cúbicos	1	96	96	27184925	27184925
1.- Rincón de las Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-002/16, celulósicos, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 3.726 Metros cúbicos	1	97	97	27184926	27184926
1.- Rincón de las Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 41.345 Metros cúbicos	4	98	101	27184927	27184930
1.- Rincón de las Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.061 Metros cúbicos	1	102	102	27184931	27184931
1.- Rincón de las Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 64.489 Metros cúbicos	6	103	108	27184932	27184937
1.- Rincón de las Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 3.726 Metros cúbicos	1	109	109	27184938	27184938
1.- Rincón de las Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 29.811 Metros cúbicos	3	110	112	27184939	27184941

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

Recibí remisiones
 16 Feb 2024
 Ing. Félix Algodado Rodríguez
 Comandante





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1159/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/944/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de febrero de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

